

# DECISIONES

## DECISIÓN (PESC) 2015/1780 DEL CONSEJO

de 5 de octubre de 2015

por la que se modifica la Decisión 2012/392/PESC sobre la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 28, su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de julio de 2012, el Consejo adoptó la Decisión 2012/392/PESC. (¹)
- (2) El 22 de julio de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/482/PESC (²), que prorrogaba la aplicación de la Decisión 2012/392/PESC hasta el 15 de julio de 2016 y establecía un importe de referencia financiera hasta el 15 de julio de 2015.
- (3) El 13 de julio de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/1141 (³), que establece un importe de referencia financiera hasta el 15 de julio de 2016. El Consejo subraya en esa Decisión que el importe de referencia financiera debía revisarse en el plazo de tres meses a partir de la adopción de la misma en función del planeamiento operativo ulterior relativo al doble enfoque que combina el refuerzo de la intervención en Niamey con una presencia permanente en Agadez.
- (4) En función del planeamiento operativo ulterior debe revisarse el importe de referencia financiera para el período comprendido entre el 16 de julio de 2015 y el 15 de julio de 2016.
- (5) La EUCAP Sahel Níger se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría obstaculizar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión que se indican en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### Artículo 1

En el artículo 13 de la Decisión 2012/392/PESC, los párrafos primero y segundo se sustituyen por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera para cubrir los gastos relativos a la EUCAP Sahel Níger durante el período comprendido entre el 16 de julio de 2012 y el 31 de octubre de 2013 será de 8 700 000 EUR.

El importe de referencia financiera para cubrir los gastos relativos a la EUCAP Sahel Níger durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y el 15 de julio de 2014 será de 6 500 000 EUR.

El importe de referencia financiera para cubrir los gastos relativos a la EUCAP Sahel Níger durante el período comprendido entre el 16 de julio de 2014 y el 15 de julio de 2015 será de 9 155 000 EUR.

(¹) Decisión 2012/392/PESC del Consejo, de 16 de julio de 2012, sobre la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger) (DO L 187 de 17.7.2012, p. 48).

(²) Decisión 2014/482/PESC del Consejo, de 22 de julio de 2014, por la que se modifica la Decisión 2012/392/PESC sobre la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger) (DO L 217 de 23.7.2014, p. 31).

(³) Decisión (PESC) 2015/1141 del Consejo, de 13 de julio de 2015, por la que se modifica la Decisión 2012/392/PESC sobre la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger) (DO L 185 de 14.7.2015, p. 18).

El importe de referencia financiera para cubrir los relativos a la EUCAP Sahel Níger durante el período comprendido entre el 16 de julio de 2015 y el 15 de julio de 2016 será de 18 400 000 EUR.

2. Todos los gastos se gestionarán de acuerdo con los procedimientos y normas aplicables al presupuesto general de la Unión. La participación de personas físicas y jurídicas en las adjudicaciones de licitaciones de la EUCAP Sahel Níger estará abierta sin limitaciones. Además, no se aplicará ninguna norma de origen a los productos adquiridos por la EUCAP Sahel Níger.».

#### Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 5 de octubre de 2015.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
N. SCHMIT

---